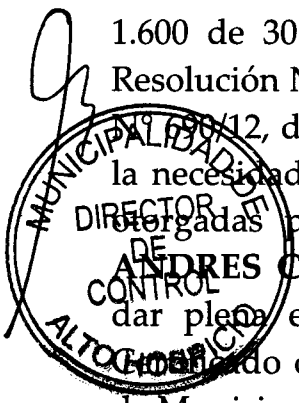


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 429/13.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 1.699/12, de fecha 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud año 2013; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don **PAULO ANDRES CARRASCO DE LA CARRERA, INGENIERO CIVIL**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; y el artículo 192 de la Constitución Política de Chile y el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo** de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : **PAULO ANDRES CARRASCO DE LA CARRERA.**
RUT : **10.741.675-7.**
CARGO : **INGENIERO ENCARGADO DE SEGUIMIENTO DE OBRAS Y ESTRUCTURAS DE PROYECTOS.**
LUGAR DESEMPEÑO : **DEPARTAMENTO DE SALUD.**
JORNADA : **Completa 44 horas semanales**
GRADO : **CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud**
CALIDAD : **Plazo Fijo.**
PERIODO VIGENCIA : **Desde el 22 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.**

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel), más el siguiente bono:

Bono Maho Art. 45 Ley 19.378, \$ 771.750.-

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically for the Municipal Secretary. The text inside the stamp reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" around the top edge and "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. A handwritten signature is written over the stamp.

apb

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal